INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informando que la Notaría 1 de Manizales, la Catedral Basílica Metropolitana de Manizales y la Registraduría Nacional del Estado Civil allegaron respuesta a los requerimientos efectuados en Auto No. 051 del 26 de enero de 2022. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 25 de abril del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de abril dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**
Demandante:	**JUAN CARLOS CARDONA VILLADA**
Radicado:	**170014003010-2021-00721-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del proceso de la referencia las respuestas emitidas por las entidades NOTARÍA 1 DEL CÍRCULO DE MANIZALES, CATEDRAL BASÍLICA METROPOLITANA DE MANIZALES y REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Al respecto se le informa que la NOTARIA 1 DE MANIZALES confirmó la existencia de un registro civil de nacimiento a nombre del demandante, LA REGISTRADURÍA refirió que la información se encontraba en la Notaría 1 de Manizales y la CATEDRAL señaló que no tiene ningún documento en su archivo.

Dado lo anterior, el despacho requiere a la parte demandante para que informe. Dentro del plazo máximo de cinco (5) días, el nombre de dos personas que puedan declarar sobre los hechos que sustentan su demanda.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.65 del 26 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8fed7c82544ad9e477cdf9665c9d93ad06cd054bae6c0294bed22a1632fc5e**
Documento generado en 25/04/2022 11:16:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica